

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado aportando correo electrónico del acreedor hipotecario para efectos de notificación. Queda para proveer,

Palmira, 23 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 1036
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00080-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la apoderada de la parte actora informa para efectos de notificación del acreedor hipotecario JHAIR MOSQUERA GONGORA se tenga como dirección de correo electrónico la aportada en el escrito que antecede, esto es, jhairmosquera1984@hotmail.com; el juzgado accederá a ello teniéndola en cuenta como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Por lo anterior el despacho,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones del acreedor hipotecario la aportada en el escrito que antecede, esto es, jhairmosquera1984@hotmail.com.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2594a74e4717023c17955fd20c1c5ec9eea3d4a11b76b6e1d1eba3e4b9a5ea81**

Documento generado en 29/08/2022 02:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>